MUNICIPALIDAD DE ITACURUBI DE LA CORDILLERA
Jardín de la República – Paraguay

Mcal. Estigarribia c/ Cap. Aguilera
Telefax: (0518) 20 010
Email: municipalidaditacurubi2021@gmail.com

Oñondive ikatu

REPÚBLICA DEL PARAGUAY

MUNICIPALIDAD DE ITACURUBI DE LA CORDILLERA

CONTRATACION DIRECTA

SERVICIO DE AUDITORIA EXTERNA DE ESTADOS FINANCIEROS DE LOS AÑOS 2016 AL 2020 DE LA MUNICIPALIDAD DE ITACURUBI DE LA CORDILLERA

CONTRATO N° 14/2022

"ADQUISICIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS"

CUARTA VERSIÓN

Aprobado por Resolución DNCP N° 2115 de fecha 18 de mayo 2021

MUNICIPALIDAD DE ITACURUBI DE LA CORDILLERA
Jardín de la República – Paraguay

Mcal. Estigarribia c/ Cap. Aguilera
Telefax: (0518) 20 010
Email: municipalidaditacurubi2021@gmail.com

Oñondive ikatu

CONTRATO N° 14/2022

Entre LA MUNICIPALIDAD DE ITACURUBI DE LA CORDILLERA domiciliada en Ruta PY02 C/ Capitán Aguilera, República del Paraguay, representada para este acto por el Abg. Willian Mariano López Mora, con Cédula de Identidad N° 2.960.616, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma MBA MELGAREJO BRITOS Y ASOCIADOS, domiciliada en 14 De Mayo e/Manduvirá y Piribebuy, casa N° 936 Ciudad de Asunción República del Paraguay, representada en este acto por Víctor Hugo Melgarejo Britos, con Cédula de Identidad N° 576.187, denominada en adelante la CONTRATISTA, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO PARA EL SERVICIO DE AUDITORIA EXTERNA DE ESTADOS FINANCIEROS DE LOS AÑOS 2016 AL 2020 DE LA MUNICIPALIDAD DE ITACURUBI DE LA CORDILLERA", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

SERVICIO DE AUDITORIA EXTERNA DE ESTADOS FINANCIEROS DE LOS AÑOS 2016 AL 2020 DE LA MUNICIPALIDAD DE ITACURUBI DE LA CORDILLERA

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) La carta de Invitación y sus Adendas o modificaciones;
c) Los datos cargados en el SICP;
d) La oferta del proveedor;
e) La resolución de adjudicación del contrato emitida por la convocante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO

Los documentos adicionales del contrato son: *NO APLICA*

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 421.213

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de CONTRATACION DIRECTA N° 12, SERVICIO DE AUDITORIA EXTERNA DE ESTADOS FINANCIEROS DE LOS AÑOS 2016 AL 2020 DE LA

MUNICIPALIDAD ITACURUBI DE LA CORDILLERA ÑONDIVE IKATU SECRETARIA

MUNICIPALIDAD ITACURUBI DE LA CORDILLERA ÑONDIVE IKATU INTENDENCIA

MUNICIPALIDAD DE ITACURUBI DE LA CORDILLERA, convocado por la MUNICIPALIDAD DE ITACURUBI DE LA CORDILLERA. La adjudicación fue realizada según RESOLUCION IM N° 252/2022.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Item	Descripción	Unidad de medida	Cantidad	Precio unitario	PRECIO TOTAL
1	SERVICIO DE AUDITORIA EXTERNA DE ESTADOS FINANCIEROS DE LOS AÑOS 2016 AL 2020 DE LA MUNICIPALIDAD DE ITACURUBI DE LA CORDILLERA	gl	1	138.500.000	138.500.000

Total: **Gs. 138.500.000 (Guaraníes ciento treinta y ocho millones quinientos mil)**----------

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes – Servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios; y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación.

7. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes - servicios deben ser entregados- realizados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas de la Carta de Invitación.

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: DEISY RAMIREZ

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

El SEGURO DE RESPONSABILIDAD PROFESIONAL por un monto equivalente al 10 %(DIEZ por ciento) del monto del contrato que podrá consistir en:

Una póliza de seguros emitida por una Compañía autorizada a operar y emitir pólizas de seguros de caución en la República del Paraguay y que cuente con suficiente margen de solvencia, o

Una garantía bancaria otorgada por un banco establecido en la República del Paraguay. El Fiscalizador/a deberá presentar la garantía/seguro solicitado dentro de los 10(diez) días posteriores a la firma del Contrato.

11. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.

MUNICIPALIDAD ITACURUBI DE LA CORDILLERA OÑONDIVE IKATU SECRETARIA

MUNICIPALIDAD ITACURUBI DE LA CORDILLERA OÑONDIVE IKATU INTENDENCIA

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato. NO APLICA

12. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme a la Carta de Invitación. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en la Carta de Invitación.

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en la Carta de Invitación.

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.
En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Itacurubi de la Cordillera, República del Paraguay, a los 18 días del mes de noviembre

Lic. Rubén Darío Segovia
Secretario General

Abg. Willian Mariano López Mora
Intendente Municipal

Víctor Hugo Melgarejo Britos
MBA Melgarejo Britos & Asociados
Proveedor